



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 a/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicos2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8486
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicos4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.428

La Plata, 16 de enero de 2026

VISTO

La necesidad de actualizar las normas administrativas contables del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, actualmente vigentes mediante la Resolución N° 1.173/20, y

CONSIDERANDO

Que, se mantiene el objetivo de establecer los lineamientos administrativos contables claros y uniformes que se puedan y deban cumplir, a fin de garantizar la transparencia, eficiencia y trazabilidad en la gestión contable colegial.

Que, en tal sentido, la Tesorería del Consejo ha realizado el estudio correspondiente y ha presentado el proyecto de actualización en cuestión.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 08 de enero de 2026, acta N° 635,

RESUELVE

Artículo 1º: A partir de la fecha, rigen las normas administrativas contables colegiales, expresadas en el Anexo Único que conforma la presente Resolución, incluyendo su alcance, a la documentación contable que corresponda al corriente mes de enero.

Artículo 2º: La Mesa Ejecutiva se encuentra habilitada a dictar las disposiciones aclaratorias que fueran necesarias, a efectos del mejor funcionamiento contable administrativo del Colegio.

Artículo 3º: Deróguese la Resolución N° 1.173/20 y toda normativa colegial que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Comisión Revisora de Cuentas, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Daniel M. Gasparetti
Presidente